

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

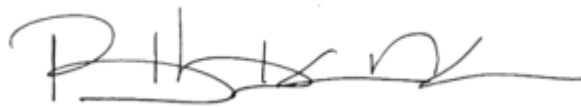
Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.I.:	1593/2022
RAD:	17001-33-39-752- 2015-00216-00
PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSÉ URIEL ÁLZATE MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO:	NUEVA E.P.S., HOSPITAL DEPARTAMENTO FELIPE SUAREZ(E.S.E.) DE SALAMINA CALDAS.
LLAMADO EN GARANTÍA:	SERVICIOS ESPECIALES EN SALUD S.E.S., LA PREVISORA S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. Y JULIÁN DAVID SOTO CASTRO.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021 **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por el HOSPITAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA ESE (Doc. 109 - 110 E.D) y por el señor JULIAN DAVID SOTO CASTRO (Doc. 107 – 108 E.D.), en contra de la sentencia de primera instancia del primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que concedió las pretensiones de la demanda, al encontrarlo procedente y oportuno.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 170** el día 04/10/2022

ERIKA JOHANA SOTO CARDONA

Secretaria